III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12828

CORRECCIÓN de errores y erratas de la Resolución de 25 de abril de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Gijón, don Francisco Delgado de Miguel, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de dicha ciudad número 2, don Enrique Albert Piñole, a inscribir una escritura de liquidación de sociedad conyugal, aceptación y manifestación de herencia, en virtud de apelación del señor Registrador.

Advertidos errores y erratas en la Resolución de 25 de abril de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 135, de 6 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 19835, fundamento de derecho 2, párrafo cuarto, línea 4, donde dice: «... conduce a considerar válida la aceptación realizada y producidos los...», debe decir: «... conducen aquéllas a considerar válida la aceptación realizada y producidos los efectos...».

En la misma página, fundamento de derecho 3, párrafo quinto, líneas 8 y 9, donde dice: «... mandamiento de defensor judicial, lo que resulta coherente con la necesidad de agilizar y simplificar el tráfico jurídico aduciendo sus costes en...», debe decir: «... nombramiento de defensor judicial, lo que resulta coherente con la necesidad de agilizar y simplificar el tráfico jurídico reduciendo sus costes en...».

MINISTERIO DE DEFENSA

12829

RESOLUCIÓN 320/38290/01, de 22 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el cartucho de «9 × 19 Parabellum NATO», fabricado por la empresa «Fiocchi Munizioni, S. p. A.».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Empresa «Rezca Logística, Sociedad Limitada», en nombre y representación de la empresa «Fiocchi Munizioni, S. p. A.», con domicilio social en la vía S. Bárbara, número 4, de Lecco (Italia), para la homologación del cartucho de «9 × 19 Parabellum NATO», fabricado en su factoría ubicada en Lecco (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70) y que el Polígono de Experiencias de Carabanchel, mediante informe número IET-7/01-1003/98, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en el STANAG 4090, norma de referencia para homologación de este cartucho,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4090, el cartucho de «9 × 19 Parabellum NATO», fabricado por «Fiocchi Munizioni, S. p. A.»

A esta homologación se le asigna la contraseña 1305.01.08 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

12830

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Castellón de la Plana a 4 de junio del año 2001.

De una parte: Don Jesús S. Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte: Don Francisco Ramón Juan Mars, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catas-